



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



Programa de apoyo para un transporte sostenible y digital

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



WEBINAR SEGUNDA CONVOCATORIA INFORME FINAL



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD)

SEGUNDA CONVOCATORIA – INFORME FINAL

1. Bases reguladoras y plazos.
2. Informe Final (IF).
3. Memoria de Actuación.
4. Anualidades y cuentas justificativas.
5. Gastos de personal.
6. Equipos, materiales, suministros.
7. Material fungible.
8. Servicios.
9. Gastos de viajes, dietas y otros gastos.
10. Leasing.
11. Cesión de derecho al cobro.
12. Gastos no subvencionables.
13. Costes indirectos.
14. Morosidad.
15. Documento IF03.1.; Documento IF03.2.; Documento IF03.3.; Documento IF03.4.; Documento IF03.5; Documento IF03.6.; Documento IF03.7.; Documento IF03.8.



Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) **SEGUNDA CONVOCATORIA.**

1. BASES REGULADORAS

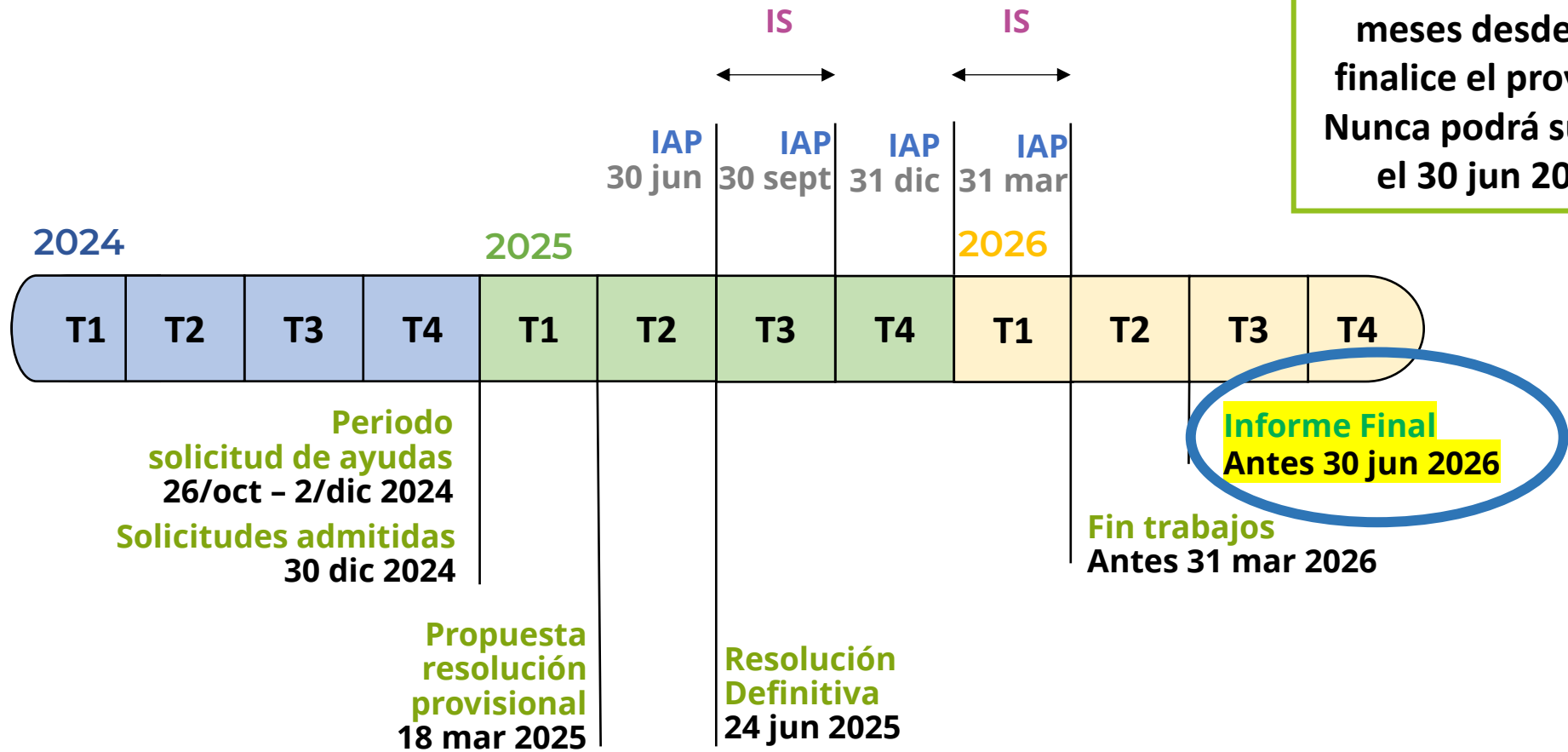
- **Orden TMA/370/2022, de 21 de abril**, por la que se aprueban las BBRR para el Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital, en concurrencia competitiva, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022. (Primera convocatoria).
 - ✓ Orden TMA/513/2022, de 30 de mayo
 - ✓ Orden TMA/758/2022, de 27 de julio
 - ✓ Orden TRM/964/2024, de 11 de septiembre

- **Orden Ministerial de 21 de octubre de 2024, publicada el 25 de octubre**, por la que se aprueba la segunda convocatoria, correspondiente al ejercicio 2024
 - ✓ Orden Ministerial de 4 de marzo de 2025, publicada el 7 de marzo

- **Orden Resolución definitiva, de 24 de junio de 2025**

Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) SEGUNDA CONVOCATORIA.

1. PLAZOS



El plazo máximo para presentar el IF es de 3 meses desde que finalice el proyecto. Nunca podrá superar el 30 jun 2026.



Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) SEGUNDA CONVOCATORIA.

2. INFORME FINAL (IF)

- Presentación en la plataforma **electrónica**: en los 3 meses siguientes a la fecha de finalización del proyecto.
- Formulario: modelo IF cumplimentado firmado electrónicamente + documentación justificativa.
- Objeto: Describir la implementación real del proyecto y los costes subvencionables en los que se ha incurrido.



Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) SEGUNDA CONVOCATORIA.

2. INFORME FINAL

INFORME FINAL DEL PROYECTO

1. INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.

1.1 Datos del proyecto.

Nº de expediente:	
Entidad beneficiaria:	
Tamaño de la entidad:	Pequeña empresa <input type="checkbox"/> Mediana empresa <input type="checkbox"/> Gran empresa <input type="checkbox"/>
Título del proyecto:	

1.2. Datos de la persona responsable de la ejecución del proyecto.

Nombre y apellidos:	
Cargo:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Documentos	Modelo	Aporta
Informe Final	Sí	<input type="checkbox"/>
IF03.1. Tabla de reporte de gastos detallada.	Sí	<input type="checkbox"/>
IF03.2. Tabla de gastos de personal desglosada por gastos imputados.	Sí	<input type="checkbox"/>
IF03.3. Parte de horas.		<input type="checkbox"/>
IF03.4. Relación de facturas y documentos de pago ordenados.	Sí	<input type="checkbox"/>
IF03.5. Tabla de porcentaje de imputación parcial de gastos.		<input type="checkbox"/>
IF03.6. Documentación contable firmada.		<input type="checkbox"/>
IF03.7. Contratación pública.		<input type="checkbox"/>
IF03.8. Informe del auditor y sus respectivos anexos.		<input type="checkbox"/>
IF04.1. Declaración responsable para acreditar el cumplimiento del principio DNSH.	Sí	<input type="checkbox"/>
IF04.2. Declaración responsable para acreditar la correcta gestión residuos.	Sí	<input type="checkbox"/>
IF05. Verificación de Hitos.		<input type="checkbox"/>
IF06. Reportaje fotográfico de las acciones de publicidad y difusión del proyecto.		<input type="checkbox"/>
IF07. Declaración responsable otras subvenciones.	Sí	<input type="checkbox"/>
IF08. Declaración responsable cumplimiento artículo 21.4.	Sí	<input type="checkbox"/>
IF09. Arrendamiento financiero.		<input type="checkbox"/>
IF010. Certificado TGSS		<input type="checkbox"/>
IF011. Certificado AEAT		<input type="checkbox"/>
IF012. Solicitud de pago.	Sí	<input type="checkbox"/>
IF013. Ficha de Identificación Financiera	Sí	<input type="checkbox"/>
IF014. Otra documentación		<input type="checkbox"/>
IF Memoria de actuación		<input type="checkbox"/>

La **Memoria de actuación** es un documento que describen las actividades recogidas en la solicitud y las realmente ejecutadas, así como cualquier tipo de modificación que se haya producidos, y los resultados obtenidos ligados al cumplimiento de los objetivos del PRTR, en general, y del PATSYD en particular.



Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) SEGUNDA CONVOCATORIA.

3. MEMORIA DE ACTUACIÓN

- ❑ No hay un modelo oficial, es **obligatoria** su presentación y debe de estar **firmada** por el representante legal.

Para guiar su elaboración, el informe deberá recoger:

- ✓ Descripción general de las actividades previstas en la solicitud.
- ✓ Modificaciones que se hayan solicitado y estimado a lo largo del proceso del expediente: plazo, alcance,...
- ✓ Descripción de las actividades realmente ejecutadas.
- ✓ Descripción de los resultados alcanzados, vinculados tanto al cumplimiento de los objetivos del PRTR como a los del Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital (PATSYD). Se deberán detallar los logros a los que ha contribuido el expediente, pudiendo apoyarse en los indicadores mejorados por el proyecto, como: incremento de la competitividad, reducción de emisiones, aumento del transporte ferroviario, entre otros.



Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) SEGUNDA CONVOCATORIA.

4. ANUALIDADES Y CUENTAS JUSTIFICATIVAS

- Existen **2 anualidades**: 2025 (anticipo) y 2026 (liquidación). Los pagos de los gastos justificados se abonarán a cuenta de la anualidad del año 2026, considerándose costes elegibles aquellos que se ejecuten hasta 31 de marzo de 2026 y cumplan los plazos de pago establecidos en la normativa legal aplicable.
- La **justificación de los gastos** se hará mediante Informe Final IF (3 meses tras la finalización oficial de la ejecución, y en todo caso antes del 30 de junio de 2026). Este documento deberá estar firmado e incluir la relación detallada que relacione los gastos de personal, equipos, materiales y suministros, servicios y otros gastos directos.

Línea de gasto reportada en la tabla → Documento de Gasto (DG) → Documento de Pago (DP) en formato digital.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) **SEGUNDA CONVOCATORIA.**

4. ANUALIDADES Y CUENTAS JUSTIFICATIVAS

- Los gastos incluidos en la cuenta justificativa deberán presentarse de forma ordenada conforme al modelo IF03.1 y soportados por las correspondientes facturas, justificantes de pago, nóminas y otros documentos de valor probatorio equivalente. Todos los justificantes originales deberán incluir un sello de imputación (disponible para su descarga).
- Para **importes superiores a 40.000€ sin IVA (contratos obras) y 15.000€ sin IVA (contratos de suministros o servicios)** el beneficiario deberá solicitar como mínimo **3 ofertas**, salvo excepciones (art. 31.3 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- Todas las cuentas bancarias de destino de los pagos deberán estar dadas de alta en el Fichero Central de Terceros de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional para poder percibir el pago.

Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD)

SEGUNDA CONVOCATORIA.

5. GASTOS DE PERSONAL

Para justificar gastos correspondientes a recursos humanos de la propia entidad beneficiaria, necesariamente han de estar **dedicados al proyecto** y contemplados como costes subvencionables dentro de las bases de la convocatoria. Se integran:

- Los sueldos y salarios fijados en un contrato de trabajo.
- Cotizaciones sociales (en contratos por obra y servicio, las indemnizaciones por fin de contrato de carácter obligatorio)
- IRPF (presentar Modelo 111, justificante de pago y Modelo 190, donde se indiquen retenciones individualizadas).

Ningún complemento extrasalarial puede ser imputado. En el caso de pagas extras, sólo será imputable la parte proporcional a las horas dedicadas al proyecto.

Los costes de viajes, indemnizaciones o dietas no tienen naturaleza de gastos de personal, sin perjuicio de que puedan ser subvencionables.

Los gastos de personal podrán ser **directos o indirectos**, dependiendo de la función que realice el profesional en el ámbito del proyecto.



Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD)

SEGUNDA CONVOCATORIA.

6. EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINISTROS

- Equipamiento científico-técnico: se incluye equipamiento informático, programas de ordenador de carácter técnico directamente vinculado al proyecto y material bibliográfico.
- Licencias de software técnico: podrán imputarse siempre que correspondan al período de ejecución del proyecto.
- Todo el material adquirido deberá darse de alta en el inventario de la entidad beneficiaria. Será de aplicación lo establecido en los *apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley General de Subvenciones*.

No se consideran elegibles:

- Equipos considerados de uso general de la entidad beneficiaria (ejemplo: coches, aire acondicionado,...).
- Tablets y teléfonos móviles; así como servicios de alojamiento de archivos en la nube, salvo que la temática del proyecto justifique expresamente su necesidad.
- Licencias de programas de uso general como: Acrobat, Microsoft Office.
- Mobiliario de oficina o laboratorio.



Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) **SEGUNDA CONVOCATORIA.**

7. MATERIAL FUNGIBLE

- Suministros y productos similares.
- Los gastos deberán estar adecuadamente descritos y demostrar su vinculación directa con el proyecto.
- Se considerarán **gastos elegibles**, siempre que estén relacionados de forma explícita con la ejecución del proyecto, los siguientes: memoria RAM, discos duros externos, teclados, ratones, webcams, ampliaciones de memoria externa, baterías externas, consumibles de laboratorio, productos químicos y otros materiales necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- El importe subvencionable deberá determinarse mediante una **amortización proporcional** al período de vida útil de la licencia y el equipo.
- **No se considerarán elegibles:** los gastos de material de oficina, tóner, cartuchos de tinta y cds.



Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) **SEGUNDA CONVOCATORIA.**

8. SERVICIOS

- ❑ Costes de apoyo y asesoramiento en materia de innovación: consultoría de gestión, asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica, bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas, consultoría sobre el empleo de normas, manuales, documentos de trabajo y modelos de documentos, investigación de mercados, servicio de etiquetado, calidad, ensayo y certificación. Otros costes derivados del asesoramiento, realización de estudios, difusión y publicidad.
- ❑ **No subvencionables:** costes de consultoría externa para preparación de documentación y presentación de solicitud de la subvención, costes de gestión de personal, consultoría de contratación de personal o servicios similares.

No se admiten en este apartado gastos de personal. Deberán acreditarse mediante factura y justificante de pago, y en su caso, procedimiento de contratación.

Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) **SEGUNDA CONVOCATORIA.**

9. GASTOS DE VIAJES, DIETAS Y OTROS GASTOS

GASTOS DE VIAJES Y DIETAS:

Los costes asociados a viajes y dietas se clasifican como Costes Indirectos.

OTROS GASTOS:

- ✓ **Publicación y difusión de resultados:** sólo serán elegibles únicamente cuando exista una actividad de difusión asociada y debidamente acreditada.
- ✓ **Servicios de mensajería:** se admitirán aquellos que estén directamente vinculados con la ejecución del proyecto.
- ✓ **Gastos de importación y aranceles:** siempre que correspondan a equipos o materiales adquiridos durante el periodo de ejecución del proyecto.



Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) SEGUNDA CONVOCATORIA.

10. LEASING

En caso de financiación mediante arrendamiento financiero (**leasing**), se deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos establecidos en el *artículo 21.4.j) de la Orden TMA/370/2022, de 21 de abril de 2022*:

- Aportar la factura de compraventa a nombre de la empresa arrendadora.
- La fecha de la factura deberá ser posterior a la fecha de registro de la solicitud de subvención. En la factura deberá constar la matrícula o número de bastidor, marca, denominación comercial y versión del vehículo o material adquirido.
- Aportar copia del contrato de leasing, que deberá tener una duración mínima de dos años y en el que deberá figurar como arrendatario del mismo el beneficiario de la subvención. La fecha de firma del contrato deberá ser posterior a la fecha de registro de la solicitud de subvención.



Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) **SEGUNDA CONVOCATORIA.**

11. CESIÓN DE DERECHO DE COBRO

- En caso de **cesión del derecho de cobro**, es necesario que el beneficiario **lo solicite expresamente al órgano concedente**, manifestando su voluntad de cesión de manera indubitada, y dejando constancia en la citada solicitud de la empresa cedente, empresa cesionaria, derecho de cobro que se cede, documento de contrato de cesión, representante del cedente y documento acreditativo del poder de este último.



Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) **SEGUNDA CONVOCATORIA.**

12. GASTOS NO SUBVENCIONABLES

No serán subvencionables, en particular, los siguientes gastos:

- Los impuestos indirectos.
- Autorizaciones, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, anticipos, multas, tasas, impuestos o tributos.
- Cualesquiera gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos.
- Gastos asociados a servicios de gestión de proyecto y justificación de la ayuda.
- Coste de adquisición, arrendamiento, o cualquier otro coste de terrenos utilizados para el proyecto.
- Seguros suscritos por el solicitante.
- La vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra hasta la fecha de puesta en marcha.
- Cualesquiera costes financieros.
- Costes asociados a sanciones penales, así como gastos de procedimientos judiciales.
- Cualquier gasto de operación o mantenimiento de los proyectos.

Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD)

SEGUNDA CONVOCATORIA.

13. COSTES INDIRECTOS

- Los **costes indirectos** son aquellos gastos que no pueden vincularse de manera directa a una actividad u operación concreta, pero que resultan imprescindibles para llevar a cabo el desarrollo de la actividad subvencionada.
- De acuerdo con lo establecido en el *artículo 19.2.d de la Orden TMA/370/2022, de 21 de abril*, los costes indirectos **no podrán superar el 2,5 % del total de los costes directos subvencionables** imputados al proyecto en cada cuenta justificativa.

Casilla Excel IF03.1.

El 2,5% es sobre la siguiente columna.



IMPORTE
IMPUTADO A
LA
SUBVENCIÓN



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD)

SEGUNDA CONVOCATORIA.

14. MOROSIDAD

En aplicación de lo establecido en la **Ley 3/2004**, de 29 de diciembre, de **lucha contra la morosidad**, los beneficiarios deberán aportar la siguiente **documentación adicional** como parte integrante de su cuenta justificativa cuando existan pagos que el beneficiario haya efectuado con un **retraso superior a 30 días naturales** desde la fecha de recepción de los bienes adquiridos o de la prestación de servicios, o desde la fecha de recepción de la factura:

- Cuando proceda, deberá incluirse una nota aclaratoria que indique la existencia de normativa sectorial de aplicación distinta de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Acta o contrato, firmado por el acreedor y el beneficiario, que permita acreditar la siguiente información, en su caso:
 - Fecha exacta de recepción efectiva de los bienes o de la prestación de los servicios.
 - Acuerdo pactado, si existe, para ampliar el plazo de pago en 30 días adicionales, hasta un máximo que no puede superar los 60 días naturales.
 - Acuerdo pactado, si existe, de disposición de un procedimiento de aceptación o de comprobación para la verificación de la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, por un plazo máximo que no podrá superar los 30 días naturales desde la fecha de recepción de los bienes o la prestación de los servicios.
 - Fecha exacta, en su caso, en la que se haya manifestado la conformidad del procedimiento anterior por parte del beneficiario.

No se considera el cómputo de plazos de morosidad hasta que se hayan entregado los bienes o prestado los servicios.



Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD)

SEGUNDA CONVOCATORIA.

14. MOROSIDAD

- En las operaciones de pago instrumentadas mediante **confirming**, la fecha de pago se fija en la fecha de vencimiento establecida en la orden de confirming, excepto cuando los costes financieros asociados a dicha modalidad sean imputados al beneficiario. No se admitirán abonos posteriores destinados a compensar eventuales descuentos aplicados al proveedor como consecuencia del uso del confirming.
- Las **garantías** efectuadas mediante retención del precio que no sean restituidas dentro los plazos previstos en la Ley de Morosidad se considerarán gastos no subvencionables.
- Los **anticipos** nunca incumplen la Ley de Morosidad, pero la factura final de liquidación, una vez entregado el bien o terminado de prestar el servicio, debe cumplir los plazos o se desechará el pago final como subvencionable.



Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) SEGUNDA CONVOCATORIA.

15. A) IF03.1. TABLA DE REPORTE DE GASTOS DETALLADA

- **Documentación a presentar:** Tabla de gastos formato Excel y PDF firmado por el representante legal (modelo oficial).
- **Documentos justificativos válidos:** Todos los gastos deben estar respaldados por facturas, nóminas o justificantes con validez probatoria, llevados a cabo dentro del período de ejecución y pagados antes de la presentación de la documentación justificativa.
- **Cumplimiento de normativas legales:** Los documentos deben **custodiarse** y estar disponibles para comprobaciones del órgano concedente, según lo establecido en el *artículo 132 del Reglamento Financiero, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 i) de la Orden TMA/370/2022, de 21 de abril.*
- **Requisitos de las facturas:** Deben cumplir con los artículos 6 y siguientes del RD 1619/2012, de 30 de noviembre. No se admiten facturas proforma.
- **Cumplimiento de plazos y morosidad:** Deberá acreditarse el cumplimiento de la *Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad*. Los plazos acordados entre beneficiario y proveedor deberán acreditarse mediante documentos firmados por ambas partes: contratos, acuerdos, etc.



Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) SEGUNDA CONVOCATORIA.

15. A) IF03.1. TABLA DE REPORTE DE GASTOS DETALLADA



DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS POR ACTIVIDAD															
ENTIDAD BENEFICIARIA:															
TÍTULO DEL PROYECTO:															
PERÍODO DE JUSTIFICACIÓN:															
NÚMERO DE EXPEDIENTE:															
													PRESUPUESTO VIGENTE AUTORIZADO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA		
													COSTES SUBVENCIÓNABLES		
													INTENSIDAD DE LA SUBVENCIÓN (%)		
NOMBRE DE ACTIVIDAD	NÚMERO DE LA ACTIVIDAD	TIPOLOGÍA DE GASTOS	BENEFICIARIO (sólo en el caso de agrupaciones)	NOMBRE DE LA ENTIDAD PAGADORA	NIF DE LA ENTIDAD PAGADORA	NOMBRE DEL PERCEPTOR	NIF DEL PERCEPTOR	CONCEPTO	TIPO DE DOCUMENTO PROBATORIO DEL GASTO	NÚMERO DEL DOCUMENTO PROBATORIO DEL GASTO	IMPORTE NETO EN DOCUMENTO PROBATORIO DE GASTO (SIN IVA)	IMPORTE IVA EN DOCUMENTO PROBATORIO DEL GASTO	IMPORTE TOTAL EN DOCUMENTO PROBATORIO DEL GASTO	IMPORTE TOTAL IMPUTABLE AL PROYECTO EN DOCUMENTO PROBATORIO DEL GASTO	IMPORTE IMPUTADO A COSTES SUBVENCIÓNABLES DEL PROYECTO (SIN IVA)

NÚMERO DEL DOCUMENTO DEL PAGO	FECHA DE DOCUMENTO PROBATORIO DEL GASTO (FACTURA, CONFIRMING, ETC.)	FECHA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO PROBATORIO DEL GASTO (FACTURA, CONFIRMING, ETC.)	PLAZO DE PAGO PACTADO CON EL PROVEEDOR (número de días)	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PLAZO DE VERIFICACIÓN PACTADO CON EL PROVEEDOR (número de días)	FECHA DE VERIFICACIÓN EFECTIVA DE LA CONFORMIDAD	FECHA DE PAGO (O VENCIMIENTO CONFIRMING)	FORMA DE PAGO	OBSERVACIONES



Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) **SEGUNDA CONVOCATORIA.**

15. B) IF03.2. TABLA DE GASTOS DE PERSONAL DESGLOSADA POR GASTOS IMPUTADOS

- Para cada empleado deberán imputarse, con desglose mensual, los importes correspondientes a los conceptos de **nómina, IRPF y/o cuota de Seguridad Social a cargo de la empresa**, según determine el beneficiario (pudiendo incluir uno, dos o los tres componentes). A dichos importes se les aplicará el porcentaje de imputación y las horas de dedicación que correspondan.
- En caso de imputar IRPF, será obligatorio aportar el Modelo 111, el justificante de pago y el Modelo 190.
- Cuando se impute la Seguridad Social a cargo de la empresa, deberá aportarse el RLC (Recibo de Liquidación de Cotizaciones), el justificante de pago correspondiente y el RNT (Relación Nominal de Trabajadores).
- **Imprescindible indicar:**
 - Categoría profesional.
 - Puesto.
 - Descripción de los trabajos desempeñados en el proyecto.

Se deberá adjuntar también en formato **PDF** y **firmado** por representante legal de la empresa. El desglose deberá coincidir con los gastos de personal reflejados en la Tabla IF03.1.

Si no se imputan gastos de personal, se aportará declaración responsable firmada por el representante en la que se manifieste expresamente que no se imputarán gastos de personal.

Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) SEGUNDA CONVOCATORIA.

15. B) IF03.2. TABLA DE GASTOS DE PERSONAL DESGLOSADA POR GASTOS IMPUTADOS

  												
DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL												
ENTIDAD BENEFICIARIA:												
TÍTULO DEL PROYECTO:												
PERÍODO DE JUSTIFICACIÓN:												
NÚMERO DE EXPEDIENTE:												
En caso de requerir más filas, añade datos después de la última fila de la tabla directamente. El formato se añadirá de manera automática												
NIF DEL TRABAJADOR	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR	COSTE BRUTO MENSUAL DEL TRABAJADOR (1)	MES DE LA NÓMINA (Formato MM)	AÑO DE LA NÓMINA (Formato AAAA)	TOTAL HORAS TRABAJADAS EN EL MES	¿ IMPUTACIÓN AL EXPEDIENTE EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE HORAS	IMPORTE LÍQUIDO DE LA NÓMINA IMPUTADO AL EXPEDIENTE	IMPORTE DEL IRPF DE LA NÓMINA IMPUTADO AL EXPEDIENTE	IMPORTE SS DE LA NÓMINA IMPUTADO AL EXPEDIENTE	CATEGORÍA PROFESIONAL	PUESTO EN LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DESEMPEÑADOS EN EL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN



Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD)

SEGUNDA CONVOCATORIA.

15. C) IF03.3. PARTE DE HORAS

- No existe un modelo oficial para la acreditación de la dedicación del personal al proyecto.
- El beneficiario deberá elaborar una tabla en formato **Excel** que refleje de manera detallada, la **dedicación del personal asignado al proyecto** incluyendo identificación del empleado, periodo imputado, número de horas dedicadas y cualquier otra información relevante a efectos de justificación.
- Deberá adjuntarse también en formato **PDF** firmado por el representante legal, con el fin de acreditar la veracidad de la información declarada.
- En el supuesto de que no se imputen gastos de personal al proyecto, será necesario aportar una declaración expresa firmada por el representante legal de la entidad, indicando expresamente que no se han aplicado costes de personal a la actividad subvencionada.



Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) SEGUNDA CONVOCATORIA.

15. D) IF03.4. RELACIÓN DE FACTURAS Y DOCUMENTOS DE PAGO ORDENADAS DE ACUERDO CON LA TIPOLOGÍA DE GASTOS INDICADA EN EL DOCUMENTO IF03.1.

- Se deberá aportar documento en formato **PDF** debidamente firmado por el representante legal de la entidad beneficiaria, en el que se detallen y relacionen los gastos de personal; equipos, materiales y suministros; servicios; viajes y dietas y otros gastos directos imputados al proyecto.
- Deberá aportarse por cada línea de gasto incluida en la tabla, el correspondiente Documento de Gasto (**DG**) acompañado de su Documento de Pago (**DP**). Es decir, cada factura debe ir vinculada con su justificante de pago, de forma que ambos queden correctamente asociados y permita verificar la trazabilidad del gasto declarado. Manteniendo la secuencia: **factura-pago**.
- En el caso de poder acreditar el gasto mediante **nóminas** de la entidad beneficiaria, es posible aportar, la remesa del pago conjunto de las nóminas.
- Se deberá utilizar en cada documento de gasto el sello de imputación siguiente (descargable):



GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

ACTUACIÓN: Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital

Nombre del proyecto: Escriba aquí el nombre del proyecto.

EXpte. Nº: PATSYD-24-00XXX.

Importe total en documento: Escriba aquí el importe €.

Importe total imputado a costes subvencionables del proyecto (SIN IVA): Escriba aquí el importe €.

Porcentaje de imputación: Escriba aquí el porcentaje %.

Convocatoria 2024

El sello de imputación que aparece en cada justificante se referirá únicamente al gasto al que hace relación el propio documento.



Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) SEGUNDA CONVOCATORIA.

15. E) IF03.5. TABLA DE PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN PARCIAL DE GASTOS

- **No** existe un **modelo oficial** establecido.
- La declaración deberá presentarse **firmada** por el representante legal de la entidad beneficiaria.
- Su presentación **no** es **obligatoria** en todos los casos.
- En aquellas situaciones en las que se imputen gastos distintos a los de personal y dicha **imputación** sea **parcial** (es decir, se declare un importe inferior al 100% del importe neto de la factura), la entidad beneficiaria deberá justificar expresamente el motivo por el cual se aplica dicha imputación parcial.
- A estos efectos, se elaborará una tabla de imputación parcial de gastos en formato EXCEL, en la que se detallan los importes imputados y la razón de su imputación. Deberá adjuntarse también en formato PDF, firmada por el representante legal.



Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) SEGUNDA CONVOCATORIA.

15. F) IF03.6. DOCUMENTACIÓN CONTABLE FIRMADA Y G) IF03.7. CONTRATACIÓN PÚBLICA

F) IF03.6. DOCUMENTACIÓN CONTABLE FIRMADA

- No hay modelo oficial.
- Deberá estar **firmado** por el representante legal. Es obligatoria su presentación.
- En él estarán asentados **todos** los gastos y pagos que se han indicado en el documento IF03.1., en formato PDF.
- El beneficiario está obligado, conforme a lo establecido en el *artículo 14.1.h) de la Orden TMA/370/2022, de 21 de abril*, a mantener un sistema de contabilidad separada que recoja todas las transacciones vinculadas con el proyecto financiado. Alternativamente, podrá disponer de una codificación contable adecuada que permita identificar de forma precisa y diferenciada dichas operaciones dentro de su sistema contable general.
- Se puede utilizar el sistema que se considere oportuno, mientras se garantice una trazabilidad y pista de auditoría.

G) IF03.7. CONTRATACIÓN PÚBLICA

- No hay modelo oficial establecido. Deberá estar **firmado** por el representante legal.
- Sólo será obligatorio para entidades sujetas a la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Se aportará la certificación acreditativa hasta el estado en el que se encuentre el expediente de contratación.



Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) SEGUNDA CONVOCATORIA.

15. H) IF03.8. INFORME DEL AUDITOR DE CUENTAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS

- **No hay modelo oficial** y es **obligatoria** su presentación.
- Deberá estar **firmado digitalmente por Auditor inscrito en el ROAC**. “El pie de firma del auditor firmante debe indicar el **número ROAC** de este, sin perjuicio de que también puedan quedar grabados el nombre y número ROAC de la sociedad de Auditoría”.
- Se elaborará siguiendo lo indicado en la Orden Ministerial por la que se aprueba la segunda convocatoria correspondiente al ejercicio 2024, de 21 de octubre de 2024.
- Deberá indicar expresamente lo indicado en el **Anexo IV**:



Declaro que he analizado la normativa reguladora de la subvención, al igual que la correspondiente convocatoria y la orden de concesión, así como toda aquella documentación que determina las obligaciones impuestas al beneficiario de la subvención, y las obligaciones impuestas al auditor respecto de la revisión a realizar. Al mismo tiempo, se han aplicado los procedimientos recogidos en las bases reguladoras y en la convocatoria de la subvención para comprobar la efectiva realización por el beneficiario de las actividades subvencionadas. En conclusión, de todo ello, se acredita que:

1. La subvención recibida por _____ (beneficiario), en el expediente clave PATSYD/24/00____, denominado _____

_____ (denominación del proyecto) se ha empleado para la finalidad para la que fue otorgada, según lo recogido en la solicitud de subvención del beneficiario y en las posteriores modificaciones autorizadas por el órgano concedente, y que se han cumplido los hitos y objetivos de acuerdo con los indicadores definidos en la resolución definitiva.

En concreto, se acredita el cumplimiento del hito CID 101, al haberse ejecutado y finalizado todas las actividades incluidas en la solicitud del beneficiario (y las modificaciones que han sido autorizadas por el órgano concedente) en los términos establecidos por las bases reguladoras, la convocatoria y la resolución de concesión, antes del 30 de junio de 2026.

2. Se ha comprobado la existencia de evidencias respecto a la realidad de las actuaciones desarrolladas y se ha verificado la coherencia entre los gastos e inversiones justificadas y la naturaleza de las actuaciones subvencionadas.



Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) SEGUNDA CONVOCATORIA.

15. H) IF03.8. INFORME DEL AUDITOR DE CUENTAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS

El Informe de Auditor debe **cumplir** los siguientes aspectos:

1. Determinación del régimen aplicable al pronunciamiento del auditor:

Debe incluir la literalidad del Anexo IV de la Orden Ministerial por la que se aprueba la segunda convocatoria, correspondiente al ejercicio 2024, de 21 de octubre de 2024.

2. Pronunciamiento expreso del auditor:

- Pronunciamiento o dictamen expreso sobre que la subvención se usó correctamente y se cumplieron los hitos y objetivos del proyecto.
- Debe figurar en un apartado específico del informe.

3. Autoría del pronunciamiento:

- Realizado y firmado por el Auditor.
- Incluir número ROAC del AUDITOR.
- No válido en los casos en los que el Auditor se limite a visar o incorporar declaración firmada por tercero (ejemplo: informes o certificaciones técnicas emitidas por ingenieros u otros expertos).



Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) **SEGUNDA CONVOCATORIA.**

15. H) IF03.8. INFORME DEL AUDITOR DE CUENTAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS

4. Alcance de las comprobaciones:

- Reflejar que el Auditor ha realizado las comprobaciones exigidas por la normativa, incluidas las previstas en artículo 42.3 de la convocatoria.
- No aceptables informes que indiquen limitaciones en alcance del trabajo o que no ha efectuado dichas comprobaciones.

5. Redacción del pronunciamiento:

- Debe incluir el texto correspondiente sin modificaciones sustanciales que alteren su alcance.

6. Alcance del Informe:

- Referirse a la ejecución global del proyecto.
- No suficiente que se limite a validar informes o cuentas justificativas parciales correspondientes a periodos concretos de ejecución.



Programa de Apoyo para un Transporte Sostenible y Digital (PATSYD) **SEGUNDA CONVOCATORIA.**

15. H) IF03.8. INFORME DEL AUDITOR DE CUENTAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS

7. Aspecto formales:

- Firmado digitalmente por el Auditor responsable. Debe constar número inscripción en ROAC del Auditor firmante.

Recordar que la ausencia de alguno de estos elementos puede determinar que el Informe de Auditor no pueda considerarse apto para acreditar el cumplimiento del hito CID 101.

- Recomendación a las Entidades beneficiarias de revisar cuidadosamente el contenido del Informe de Auditor con el fin de garantizar que se cumplen los requisitos establecidos en la norma reguladora del programa y que permite acreditar adecuadamente el cumplimiento del hito CID 101.



MÁS INFORMACIÓN EN:



patsyd.prtr@transportes.gob.es



https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OFI_CINAS_SECTORIALES/SUB_PRTR/ayudas_empresas_concurrencia/



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

**ESPAÑA
PUEDE.**